



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

DEMANDA	EJECUTIVO DE ALIMENTOS (C.S.)
EJECUTANTE	LINA MARIA BARRIOS ARCE
EJECUTADO	HARRY ANDRES ROJAS
RADICACION	41001 31 10 001 2018 00396 00
AUTO	Interlocutorio.

Neiva, veintinueve (29) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la solicitud incoada por la parte actora, mediante la cual solicita se requiere al pagador de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares –Cremil-, para que proceda aplicar el embargo de la pensión del aquí demandado, comunicado mediante oficio No. 0494 del 18 de mayo de 2023, este Despacho, **DISPONE:**

1º. REQUERIR a la Caja de Retiro de Fuerzas Militares de Colombia “CREMIL”, para que se sirva dar cumplimiento a la medida cautelar de embargo y retención del 30% de la pensión que percibe el demandado **HARRY ANDRES ROJAS**, con C.C. No. 80.015.455; toda vez que mediante auto del 18 de mayo de 2023, se amplió la medida hasta por la suma de \$25.000.000.

2º. COMUNICAR lo anterior medida al Grupo Nómina y Embargos de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares “CREMIL”, ubicada en la Carrera 10 No. 27-27 Edificio Bachué Piso e de la ciudad de Bogotá D.C., email: nomina@cremil.gov.co

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez

